



ACTA DE LA DOCEAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.-----

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diez horas con treinta minutos del día 28 de agosto de 2026, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante ASIPONATUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, sin número, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron las (os) CC. Licenciado **Pedro Jaime Zapata Casanova**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Presidente del Comité de Transparencia), Ingeniero **Ramón de Jesús Viga Rosado**, Titular del Órgano Interno de Control, (Primer Vocal del Comité de Transparencia) Licenciada **Leticia Jiménez Ramírez**, Subgerente de Finanzas y Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinadora de Archivos, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Raúl Alberto Paredes Hernández**, Director General e Ingeniero **Alberto Peyrot Amaya**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, todos servidores públicos de la **ASIPONATUX**; en su calidad de invitados bajo la siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Se confirme la **ampliación de plazo** por el término de diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio **340001800002126**, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas (**Jefatura de RECURSOS HUMANOS**) de esta Entidad, para dar respuesta en tiempo y forma al signatario. -----
- IV. Asuntos Generales.-----
- V. Clausura de la reunión. -----

-----ACUERDOS-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. -----

El Presidente del Comité de Transparencia dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos por su presencia.-----

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen, tengan la validez respectiva. -----



2026
año de
Margarita Maza



II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes. -----

III.- Se confirme la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 340001800002126, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS) de esta Entidad, para dar respuesta en tiempo y forma al signatario.-----

El 3 de agosto de 2026, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio **340001800002126**, y al analizarla se verificó que, contenía algunas inconsistencias de forma y fondo, lo que motivó, a que, el 4 de agosto de 2026, la Unidad de Transparencia requiriera al particular por única vez, por conducto de la PNT, mediante el oficio **ASIPONATUX-UT-41/2026**, (foja dos) para que desahogara la prevención, a fin de estar en posibilidades de realizar todas y cada una de las gestiones necesarias que establece la ley de la materia, y darle la celeridad respectiva a la respuesta de su solicitud de mérito, respondiendo dicha prevención en la misma fecha, lo siguiente

"Respuesta: Describir y redactar el "atento requerimiento". No se menciona en el desahogo de la prevención."(sic)

Consecuentemente, ante tal negativa o inobservancia formal del requerimiento en cuestión, el 4 del mismo mes y año, la Unidad de Transparencia, procedió a enviar vía correo electrónico a la **Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Comercialización**, de esta Entidad, la Solicitud de Acceso a la Información Pública en comento, a fin de que, conforme a sus atribuciones conferidas, dieran respuesta a la misma, esto en apego a lo establecido en los artículos 41 fracciones II y IV y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que a la letra dice:

Artículo 41. Los sujetos obligados designarán a la persona responsable de la Unidad de Transparencia, quien tendrá las siguientes atribuciones:

I.;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III.;

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



2026
año de
Margarita Maza



Ahora bien, el 27 de agosto de 2026, la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)** solicitó a la Unidad de Transparencia que, por su conducto, se reuniera el Comité de Transparencia de esta Entidad, para que, conforme a sus atribuciones que la propia ley le confiere, se reúna, sesione y en su momento determine la confirmación de la Ampliación de Plazo por el término de **diez días hábiles más**, a fin de estar en posibilidades de hacer una búsqueda minuciosa, congruente, razonable y exhaustiva de la información solicitada, que sirve para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002126**, recepcionada por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, mediante el cual el solicitante requiere lo siguiente:

TEXTO ÍNTEGRO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"Descripción de la solicitud: Adjuntar la información relacionada al funcionario Iván Fuentes López: 1. Entradas y salidas durante 2023, 2024, 2025 y 2026 con horas exactas. 2. Vacaciones realizadas durante el periodo 2023 al 2026. 3. Faltas realizadas durante el periodo 2023 al 2026. 4. Comisiones realizadas durante el periodo 2023 al 2026. 5. Motivos de las comisiones, fechas de ida y vuelta durante el periodo 2023 al 2026. 6. Pagos y conceptos que recibió de las comisiones de ida y vuelta durante el periodo 2023 al 2026. 7. Faltas registradas durante todo el periodo durante el cual el C. Iván Fuentes López ha estado adscrito a la ASIPONA TUXPAN. 8. Viajes que ha realizado con el exfuncionario Eric Cruz de la Ciudad de Tuxpan, Ver. a la Ciudad de México y de vuelta en el auto oficial de la ASIPONA Tuxpan otorgado al exfuncionario Eric Cruz el cual son bienes de la entidad. La respuesta debe ser redactada y firmada por el C. Iván Fuentes López. 9. Gestiones que ha realizado el C. Iván Fuentes López respecto a la empresa Esto incluye llamadas por teléfono de la entidad, celular, mensajería de whatsapp, correos electrónicos, reuniones dentro y fuera de la entidad. 10. Listado de veces que el C. Iván Fuentes López realizó favores al Ex Director General el Ing. Nicodemus, de entregar cualquier objeto a la hija del Ing. Nicodemus. Realizar informe pormenorizado y firmado por C. Iván Fuentes López. 11. Listado de veces que el C. Iván Fuentes López hizo favores de llevar y traer objetos a la C. Isabel Toledo Terán. Realizar informe pormenorizado y firmado por C. Iván Fuentes López. 12. Comunicación que ha tenido el C. Iván Fuentes López con el C. Eric Cruz fuera de la entidad de Asipona Tuxpan, tanto presencial, viajes de ida y regreso de Tuxpan, Ver. a la Ciudad de México durante el periodo a partir de la salida del C. Eric Cruz, y el cual hoy es funcionario de la SEMAR Eric Cruz, situación de interés público al der ambos funcionarios activos.

Datos complementarios: ASIPONA TUXPAN."(sic) -----

Derivado de lo anterior, se pone a consideración de hecho y derecho de los integrantes de este Comité de Transparencia, la **CONFIRMACIÓN** de la Ampliación de Plazo por el término de diez días hábiles más,



2026
año de
Margarita
Maza



peticionada por la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, a fin de estar en posibilidades de hacer una búsqueda minuciosa, congruente, razonable y exhaustiva de la información solicitada, que sirve para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002126**, recepcionada por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, al particular en tiempo y forma, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, basándonos para tales efectos en la siguiente narrativa jurídica, del presente instrumento jurídico:-----

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Comité de Transparencia
Ampliación de Plazo

Tuxpan, Ver., a 28 de agosto de 2026

.....VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, PROPUESTA POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS), DE ESTA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.; PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 340001800002126, EN TIEMPO Y FORMA AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II Y 134, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

R E S U L T A N D O S.

PRIMERO: El 3 de agosto de 2026, el particular presentó la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002126**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitando lo siguiente:

TEXTO ÍNTEGRO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"Descripción de la solicitud: Adjuntar la información relacionada al funcionario Iván Fuentes López: 1. Entradas y salidas durante 2023, 2024, 2025 y 2026 con horas exactas. 2. Vacaciones realizadas durante el periodo 2023 al 2026. 3. Faltas realizadas durante el periodo 2023 al 2026. 4. Comisiones realizadas durante el periodo 2023 al 2026. 5. Motivos de las comisiones, fechas de ida y vuelta durante el periodo 2023 al 2026. 6. Pagos y conceptos que recibió de las comisiones de ida y vuelta durante el periodo 2023 al 2026. 7. Faltas registradas durante todo el periodo durante el cual el C. Iván Fuentes López ha estado adscrito a la ASIPONA TUXPAN. 8. Viajes que ha realizado con el exfuncionario Eric Cruz de la Ciudad de Tuxpan, Ver. a la Ciudad de



2026
año de
Margarita
Maza



México y de vuelta en el auto oficial de la ASIPONA Tuxpan otorgado al exfuncionario Eric Cruz el cual son bienes de la entidad. La respuesta debe ser redactada y firmada por el C. Iván Fuentes López. 9. Gestiones que ha realizado el C. Iván Fuentes López respecto a la empresa Esto incluye llamadas por teléfono de la entidad, celular, mensajería de whatsapp, correos electrónicos, reuniones dentro y fuera de la entidad. 10. Listado de veces que el C. Iván Fuentes López realizó favores al Ex Director General el Ing. Nicodemus, de entregar cualquier objeto a la hija del Ing. Nicodemus. Realizar informe pormenorizado y firmado por C. Iván Fuentes López. 11. Listado de veces que el C. Iván Fuentes López hizo favores de llevar y traer objetos a la C. Isabel Toledo Terán. Realizar informe pormenorizado y firmado por C. Iván Fuentes López. 12. Comunicación que ha tenido el C. Iván Fuentes López con el C. Eric Cruz fuera de la entidad de Asipona Tuxpan, tanto presencial, viajes de ida y regreso de Tuxpan, Ver. a la Ciudad de México durante el periodo a partir de la salida del C. Eric Cruz, y el cual hoy es funcionario de la SEMAR Eric Cruz, situación de interés público al der ambos funcionarios activos.

Datos complementarios:ASIPONA TUXPAN."(sic) -----

SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el principio de la máxima publicidad, para atender en sus extremos legales la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002126**, presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Entidad, por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de conformidad a lo establecido con el artículo 133 de la Ley General de la materia, en donde dicha solicitud fue enviada a la **Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Comercialización**, para estar en posibilidades de ser atendida y otorgar la respuesta que, conforme a derecho corresponda, en atención a sus atribuciones conferidas en el marco normativo de la Entidad, realicen una búsqueda minuciosa, exhaustiva, congruente y razonable dentro del acervo documental tanto físico como digital con el que cuentan, esto en apego a los artículos 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que se localice la información solicitada.

TERCERO: Derivado de la citada búsqueda, la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, gestionó por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, para que, este Comité de Transparencia, se reuniera, sesionara y en su momento procesal oportuno, debidamente fundado y motivado, **CONFIRMARA** la Ampliación de Plazo por el **Término de Diez Días Hábiles más**,



X

7

4

B



para estar en posibilidades de realizar una búsqueda congruente, razonable, exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, dentro de su acervo tanto físico como digital con el que cuenta esa Unidad Administrativa, detallada en el **RESULTANDO PRIMERO** del presente instrumento jurídico, para dar atención al folio **340001800002126**.

Ahora bien, se analiza de manera oficiosa que dichas constancias se encuentren debidamente glosadas dentro del expediente de mérito, a fin de continuar con el Procedimiento Administrativo, consagrado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CUARTO: Este Comité de Transparencia analizó todas y cada una de las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS.

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 6 apartado "A" y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO: Este Órgano Colegiado analizó todas y cada una de las constancias del expediente en el que se actúa, a fin de verificar la procedencia de la Ampliación de Plazo por el término de diez días hábiles más, solicitada por la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002126**, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales, establecen lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I.....;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

Artículo 134. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.



2026
año de
Margarita
Maza



Marina

Secretaría de Marina



*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por **diez días más**, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.*

Por lo que, una vez realizado el análisis de las constancias remitidas a este Comité, se determinó entrar al estudio del presente asunto.-----

TERCERO: En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, solicitó fundada y motivadamente la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, este Comité de Transparencia aprueba el pronunciamiento elevado por dicha Unidad Administrativa, a fin de que se amplíe el término establecido en el artículo 134 de la Ley Reglamentaria del artículo 6 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) en comento, contados a partir del día siguiente del vencimiento de citada solicitud, al haber acreditado de manera fundada y motivadamente su petición del otorgamiento de la ampliación de plazo antes señalado (**Fecha límite de respuesta: el 1 de septiembre de 2026**).

Debiéndose notificar la presente resolución al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para el Pueblo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, 16, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; 40 fracción II, 106 y 134 de la Ley General de la presente materia, por lo que este Comité de Transparencia:-----

RESUELVE.

PRIMERO: El Pleno de este Comité de Transparencia Confirma la Ampliación de Plazo establecido en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, a la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, contados a partir del día siguiente de su vencimiento, respecto de la solicitud de información con número de folio **340001800002126**, reproducida en el **RESULTANDO PRIMERO** del presente instrumento jurídico.-----



2026
año de
Margarita Maza



SEGUNDO. - Notifíquese a la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)** que cuenta con el **término de diez días hábiles** más, a fin de estar en posibilidades de realizar una búsqueda razonable, minuciosa, exhaustiva y congruente, de la información solicitada, para dar la respuesta al solicitante en los términos de ley.

TERCERO. - Que la Unidad de Transparencia, notifique por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, al solicitante, sobre la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, que se le otorgó a la peticionaria **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, para que, realice las gestiones necesarias dentro de su acervo documental tanto físico como digital con el que cuenta la mencionada Unidad Administrativa, y estar en posibilidades de dar respuesta en tiempo y forma al particular de mérito.

CUARTO. - Sea registrada la presente acta de Ampliación de Plazo solicitada por el área **"Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)"** de esta Entidad en sus registros, llevándose su control estadístico, para los efectos a que haya lugar.

ASÍ LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMO QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.

DAMOS FE

VI.- ASUNTOS GENERALES.

Los que se manifiesten dentro de la presente sesión

VII.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo más asuntos que tratar, se dan por terminadas las presentes actuaciones a las 10:50 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Pedro Jaime Zapata Casanova
Titular de la Subgerencia Jurídica
(con voz y voto)



2026
año de
Margarita Maza



Marina
Secretaría de Marina



Primer Vocal del Comité de Transparencia
Órgano Interno de Control

Ing. Ramón de Jesús Viga Rosado
Titular del Órgano Interno de Control
(con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Coordinadora de Archivos

L.C. Leticia Jiménez Ramírez
Subgerente de Finanzas y Encargada del
Despacho de la Gerencia de Administración y
Finanzas.
(con voz y voto)

Invitado

Ing. Raúl Alberto Paredes Hernández
Director General ASIPONATUX

Invitado

Ing. Alberto Peyrot Amaya
Gerente de Operaciones e Ingeniería

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DOCEAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2026, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2026.**



2026
año de
**Margarita
Maza**

